



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 4186

QUE AMPLIA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, APROBADO POR LEY N° 3964, DE FECHA 20 DE ENERO DE 2010 (CONGRESO NACIONAL – CENTRO CULTURAL DE LA REPUBLICA)

**EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

Artículo 1°.- Amplíase la estimación de los ingresos de la Tesorería General, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2010, por la suma de G. 1.329.000.000 (Guaraníes un mil trescientos veintinueve millones), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de esta Ley.

Artículo 2°.- Amplíase la estimación de los ingresos de la Administración Central (Congreso Nacional), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2010, por la suma de G. 1.329.000.000 (Guaraníes un mil trescientos veintinueve millones), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de esta Ley.

Artículo 3°.- Apruébase la ampliación de los gastos de la Administración Central (Congreso Nacional - Centro Cultural de la República), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2010, por la suma de G. 1.329.000.000 (Guaraníes un mil trescientos veintinueve millones), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de esta Ley.

Artículo 4°.- La ampliación presupuestaria autorizada por la presente Ley será en carácter de excepción a lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley N° 3964/10 “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010”

Two handwritten signatures in black ink, one on the left and one on the right, overlapping the text of Article 4.

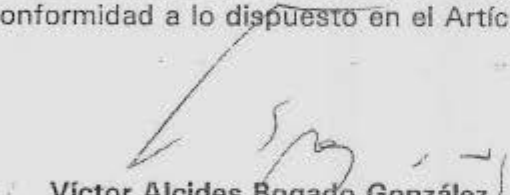
PODER LEGISLATIVO

LEY N° 4186


Artículo 5°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente Ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de Ingresos, Gastos y Financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria.

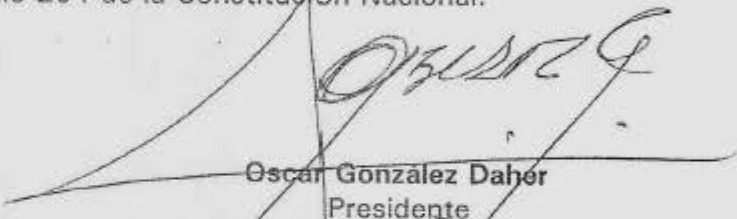
Artículo 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Senadores, a **veintiséis días del mes de agosto del año dos mil diez**, quedando sancionado el mismo, por la Honorable Cámara de Diputados, a **un día del mes de noviembre del año dos mil diez**, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.



Víctor Alcides Bogado González
Presidente

H. Cámara de Diputados


Jorge Ramón Avalos Mariño
Secretario Parlamentario


Oscar González Dahér
Presidente

H. Cámara de Senadores


María Digna Roa Rojas
Secretaria Parlamentaria

Asunción, *22* de *noviembre* de 2010

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República

Fernando Lugo Méndez

Dionisio Borda
Ministro de Hacienda

PODER LEGISLATIVO

LEY N° 4186

ANEXO

Entidad: 11-01 CONGRESO NACIONAL

Grupo	Subgr.	Orig/Det	F.F	Descripción	Presupuesto Inicial Año 2010	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
								Distribución	Aumento	
200	210	221		INGRESOS DE CAPITAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL TRANSFERENCIAS DE LA TESORERÍA GENERAL						
				10 RECURSOS DEL TESORO	16.497.537.186	30.000.000	16.497.537.186	0	1.329.000.000	17.826.537.186
				TOTAL	16.497.537.186	30.000.000	16.497.537.186	0	1.329.000.000	17.826.537.186

Entidad : 11-01 CONGRESO NACIONAL
 Tipo de Presupuesto : 1 Presupuesto de Programas de Administración
 Programa : 11 Centro Cultural de la República "El Cabildo"
 Unidad Resp. : 1 Cámara de Senadores y Cámara de Diputados

D.O.	F.F.	D.F.	DPT	Descripción	Presupuesto Inicial Año 2010	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
								Distribución	Aumento	
144	10	1	99	Jornales	220.000.000	-	220.000.000	-	24.000.000	244.000.000
230	10	1	99	Pasajes y Viáticos	-	-	-	-	35.000.000	35.000.000
260	10	1	99	Servicios Técnicos y Profesionales	220.000.000	9.000.000	229.000.000	-	20.000.000	249.000.000
330	10	1	99	Productos de Papel, Cartón e Impresos	78.100.800	-	78.100.800	-	50.000.000	128.100.800
520	10	1	99	Construcciones	-	-	-	-	200.000.000	200.000.000
530	10	1	99	Adq. De Maq. Equip. Y Herra. En Genl.	24.750.000	-	24.750.000	-	30.000.000	54.750.000
540	10	1	99	Adq. De Equipos de Ofic. Y Computación	63.500.000	-	63.500.000	-	40.000.000	103.500.000
642	10	1	99	Apor. A Entid. Educ. e Ins. sin Fines de Lucro	100.000.000	-	100.000.000	-	830.000.000	1.030.000.000
				TOTAL	708.350.800	9.000.000	716.350.800	-	1.329.000.000	2.044.350.800